



## COMUNICADO DE PRENSA

### LA UPSRA DENUNCIA LA USURPACIÓN POR PARTE DE SUTCAPRA EN LO REFERIDO AL ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

Informamos que nuestra Entidad Gremial, UPSRA, tiene a su cargo la representación de las trabajadoras y los trabajadores de seguridad privada en el ámbito de todo el Territorio Nacional (excepto la Provincia de Córdoba) a través de la Personería Gremial N° 1332, en tanto que el sindicato S.U.T.C.A.P.R.A. (Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina) **sólo tiene zona de actuación** con Personería Gremial N° 1753 **en el Partido de La Plata y no posee representación** - como se desprende de la Resolución Ministerial M.T.E.Y.S.S. 106/09 - **respecto de las trabajadoras y los trabajadores de seguridad privada** - la cual es exclusividad de la U.P.S.R.A en el ámbito antes mencionado. -

La U.P.S.R.A. (Unión Personal de Seguridad de la República Argentina) agrupa, por Resolución Ministerial Nro. 150/73, a las trabajadoras y a los trabajadores que prestan servicios en todas las empresas o firmas especializadas en las distintas ramas de vigilancia y seguridad comercial (Art. 3 del Estatuto Social de la UPSRA).

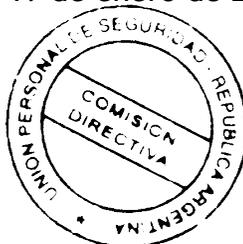
A este respecto cabe consignar que el **Convenio Colectivo de Trabajo 507/07** suscripto entre los únicos Signatarios de Convenio - **U.P.S.R.A. (Unión Personal de Seguridad de la República Argentina) y CAESI (Cámara de Empresas de Seguridad e Investigación)**- así lo confirma ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Por el contrario, S.U.T.C.A.P.R.A. sólo agrupa a los trabajadores que realizan tareas de control de admisión y permanencia para empleadores cuya actividad consiste en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, de entretenimiento y artísticos que se lleven a cabo en pubs, discotecas, bares, restaurantes.

A tal efecto, surge que los empleadores de los trabajadores agrupados en el sindicato S.U.T.C.A.P.R.A, por su personería Gremial N° 1753, son aquellos que organizan, explotan, eventos, espectáculos musicales, que se llevan a cabo en pubs, discotecas, bares, restaurantes, en el Partido de La Plata.

Por tanto, se advierte a S.U.T.C.A.P.R.A. como así también eventualmente a los distintos Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que participaren de una u otra manera, de abstenerse de seguir aplicando Convenios con los empleadores que exceden el ámbito de actuación que detentan. -

CABA, 19 de enero de 2024.-



COMISIÓN DIRECTIVA UPSRA

  
Dr. Angel Alberto Garcia

SECRETARIO GENERAL  
U.P.S.R.A.